

¿Cómo gestionar la deducción?

- Con certificado digital o DNI electrónico
- Con Cl@ve

Acceso a trámites de Gobierno de Navarra en www.bit.ly/38Xw5Cs

¿Cuándo?

Plazo abierto todo el año.


Normativa

- Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del impuesto sobre sociedades.
- Orden Foral 6g/2021, de 7 de mayo, sobre la validación y criterios de gasto en Navarra.

¿A quién va dirigido?

A productoras que realicen inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada.

Resolvemos tus dudas

 848 43 35 05 - 848 42 47 58

 validacion.incentivo.audiovisual@navarra.es

 www.navarra.es



Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales

DEPARTAMENTO DE
CULTURA Y DEPORTE

Sección de proyectos
audiovisuales y digitales

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua



Beneficio fiscal

Deducción de la cuota líquida del 35% de la base de deducción (40% en el primer millón de la base de deducción en determinadas producciones. Art. 65.1.a. Ley Foral 26/2016)

LÍMITES

- Deducción máxima: 5.000.000€
- Deducción y suma de ayudas ≤ 50% del coste de producción.

Excepciones:

- Determinadas producciones transfronterizas (60%)
- Obras calificadas como difíciles*

El período impositivo en el que se genera la deducción coincidirá con el período en el que finalice la producción de la obra.

Cuando la producción supere los 12 meses o afecte a más de un período impositivo, se podrá aplicar la deducción a medida que se efectúen los pagos y por el importe de los mismos.

REQUISITOS

Los gastos en territorio navarro deben alcanzar el 40% de la inversión. Si el porcentaje es inferior, la base de deducción se calculará dividiendo los gastos en territorio navarro entre 0,4.

Gastos que forman parte de la base de la deducción. Art. 1 O.F. 69/2021 de 7 de mayo

Gastos que se consideran realizados en territorio navarro. Art. 2 O.F. 69/2021 de 7 de mayo

* Art. 40 Decreto Foral 114/2017, de 20 de diciembre.

Procedimiento

1 FASE

Solicitud INFORME PREVIO sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la deducción.

OBJETIVO

Que el/la contribuyente desde que presenta la solicitud, pueda consignar en su declaración-liquidación la deducción generada.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud de informe previo
- Datos básicos del proyecto
- Memoria explicativa del proyecto
- Declaración responsable para deducción del 40%, en su caso
- Declaración responsable de nacionalidad y de carácter cultural
- Presupuesto de gastos del proyecto

EMISIÓN DEL INFORME

En el plazo máximo de 3 meses a contar desde la presentación de la solicitud.

La Dirección General de Cultura determinará si el proyecto cumple con las condiciones para tener derecho a practicar la deducción y establecerá si corresponde aplicar el 35% o el 40% de deducción.

2 FASE

Justificación de la inversión realizada y del cumplimiento de los requisitos establecidos.

OBJETIVO

VALIDACIÓN de la inversión realizada y determinar la base de deducción.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- Solicitud de validación posterior
- Declaración de coste de obra audiovisual
- Informe especial de auditoría de revisión y verificación del coste de la película o de la serie
- Certificado de nacionalidad
- Certificado de carácter cultural
- Comunicación de fecha de inicio y fin de rodaje
- Justificante de entrega de copia de la obra audiovisual expedido por el Archivo de la Filmoteca de Navarra
- Acreditación de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 65.6 de la LFIS

DETERMINACIÓN DE LA BASE DE DEDUCCIÓN

En el plazo máximo de 6 meses desde la presentación de la documentación que justifica la deducción.

La Dirección General de Cultura determinará el importe de la base de deducción, teniendo en cuenta la inversión de la productora, los gastos realizados en territorio navarro y las ayudas recibidas.

**Según modelo publicado en página web www.culturavarra.es, en el plazo de 6 meses desde la solicitud del certificado de nacionalidad.